Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

R E S O L U C I O N N°48/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. EL LLAMADO "SEGURO DE EDIFICIO DE LA INSTITUCION" MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA.

Asunción, 02 de noviembre de 2010

VISTO: El llamado expediente N° 202541 de fecha 13 de octubre de 2010, por la cual se solicitan presupuestos para la contratación de prima y Gastos de seguro para el Edificio de la Institución., y

CONSIDERANDO: Que se procedió a la apertura de sobres ofertas presentadas conforme al llamado "Seguro para Edificio de la Institución" Modalidad Contratación Directa , según expediente N°326767 ID N° 202541 Rubro 260 "Servicios Tècnicos y Profesionales" Objeto del Gasto 264 "Prima y Gastos de Seguros" según CDPN° 072/2010 de fecha 07 de Octubre de 2010, efectuada por la Unidad Operativa del Jurado .

Que, una vez analizada y comparada en forma minuciosa las ofertas presentadas, por las empresas Grupo General de Seguros S.A., Aseguradora Paraguaya S.A. y Sancor Seguros del Paraguay S.A., reuniendo estas los requerimientos solicitados se ha llegado a la conclusión de que la propuesta presentada por la firma Grupo General de Seguros S.A. reúne todos los requisitos exigidos, Y presentó la oferta mas conveniente, además posee capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo por tanto

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar a la Empresa Grupo General de Seguros S.A. el llamado "Seguro de Edificio de la Institución" por un monto de Gs. 5.824.500 (Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Veinte y Cuatro Mil Quinientos), que será pagado en el transcurso del año 2010 conforme a la orden de servicio que será emitida con los requerimientos específicos de la contratación.

Art. 2°: Imputar dicha erogación al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Objeto del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto del Jurado conforme lo establece la Ley N° 3964/10 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY